



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2020-MDM/A

Mórrope, 28 de enero de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 13695-2019 de fecha 16DIC2019, el Informe N° 13-2020-C-SUGIDUR/MDM de fecha 14ENE2020 emitido por el Área de Catastro, el Informe N° 042-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 17ENE2020, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, el Memorando N° 130-2020-GM/MDM de fecha 17ENE2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo ente otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones Ley N° 29990 y la Ley N° 29476 que la modifica y complementa “Las Municipalidades Distritales y las Provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios, otorgándoles la correspondiente calificación de urbano de conformidad con su realidad local, y dispone la inscripción registral del cambio de uso de suelo rústico a urbano. Estas Habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 65-2020-MDM/A



Que, con el expediente N° 13695-2019 de fecha 16DIC2019, la Sra. Francisca Farroñan Santisteban; identificada con DNI N° 17566881; solicita la Sub división del Predio Santo Tomás 02 signado con P.E. 11307655, ubicado en el sector Lagunas, del Distrito de Mórrope.



Con Informe Informe N° 13-2020-C-SUGIDUR/MDM de fecha 14ENE2020, el Jefe del Área de Catastro Urbano- Rural, emite informe indicando que vista la documentación presentada por la administrada referente a la Sub División de Predio Urbano denominado "SANTO TOMAS 02" y luego de la Inspección técnica del predio, se ha verificado que el pedio matriz se ha subdivido en 15 predios urbanos, indicando también que el predio matriz es conforme a los planos y memoria descriptiva presentado por el administrado, por lo que solicita se emita se tramite la emisión del acto resolutivo correspondiente.



Que con Informe N° 042-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 17ENE2020, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Sub división del Predio Urbano Santos Tomas 02, a favor de la Sra. Francisca Farroñan Santisteban, tal es así que mediante Memorando N° 130-2020-GM/MDM de fecha 17ENE2020, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.



En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano denominado "SANTO TOMAS 02", inscrito en la P.E. 11307655, ubicado en el sector Lagunas, del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, a favor de la Sra. Francisca Farroñan Santisteban, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

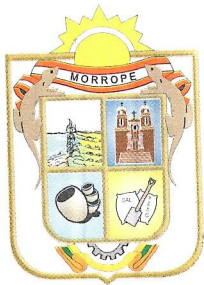


1. **Frente:** Limita con **CARRETERA LAGUNAS-CRUZ DEL MEDANO-MORROPE**, en línea quebrada de 13 Tramos, Con 28.44 ml, 10.47 ml, 7.00 ml, 4.60 ml, 6.00 ml, 10.24 ml, 5.61 ml, 5.26 ml, 7.36 ml, 17.96 ml, 3.54 ml, 3.36 ml, y 8.26 ml, **haciendo un total 118.11 metros.**
2. **Fondo:** Limita con **PREDIO URBANO SANTO TOMAS 01, SANTOS TOMAS 04 y SANTO TOMAS 05**, en línea quebrada de 10 Tramos, Con 15.67 ml, 22.82 ml, 27.67 ml, 19.74 ml, 15.82 ml, 15.50 ml, 9.85 ml, 21.37 ml, 1.57 ml y 3.46 ml, **haciendo un total 153.47 metros.**
3. **Derecha:** Limita con **PREDIO URBANO SANTOS TOMAS 03**, en línea quebrada de 6 Tramos, Con 16.37 ml, 8.26 ml, 10.76 ml, 3.64 ml, 12.90 ml y 75.99 ml, **haciendo un total 127.92 metros.**
4. **Izquierda:** Limita con **PREDIO URBANO SANTOS TOMAS 01**, en línea recta de 1 Tramo, Con 124.71 ml, **haciendo un total 124.71 metros.**

ÁREA TOTAL : 9,464.80 m2.

PERIMETRO : 524.20 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 65-2020-MDM/A

SUB DIVISION DE PREDIOS URBANOS"

Se Subdivide en QUINCE Predios Urbanos creándose:

1. PREDIO URBANO: SANTO TOMAS 02

1. Área : 2,169.13 m²
2. Perímetro : 307.08 ml
3. Linderos y medidas Perimétricas

Frente: Limita con Carretera Lagunas-Cruz del Medano-Mórrope, en línea recta de 1 tramo; vértice 1 al 2; con 28.44 ml; haciendo una longitud total de 28.44 ml.

Fondo: Limita con Santo Tomas 04, en línea recta de 1 tramo; vértices 25 al 26; con 15.82 ml; haciendo una longitud total de 15.82 ml.

Derecha: Limita con Santo Tomas 02C, en línea recta de 1 tramo, vértice 2 y vértice 25; con 122.89 ml; haciendo una longitud total de 122.89 ml.

Izquierda: Limita con Santo Tomas 02A, Santo Tomas 02B y Camino de Entrada y Salida, en línea quebrada de 3 tramos, vértice 26, vértice D, vértice A y vértice 1; con 104.00 ml, 13.62 ml y 22.31 ml; haciendo una longitud total de 139.93 ml.

2. PREDIO URBANO: SANTO TOMAS 02A

1. Área : 255.48 m²
2. Perímetro : 65.28 ml
3. Linderos y medidas Perimétricas

Frente: Limita con Camino de Entrada y Salida, en línea recta de 1 tramo; vértice A y vértice B; con 19.12 ml; haciendo una longitud total de 19.12 ml.

Fondo: Limita con Santo Tomas 02, en línea recta de 1 tramo; vértice C y vértice D; con 19.11 ml; haciendo una longitud total de 19.11 ml.

Derecha: Limita con Santo Tomas 02, en línea recta de 1 tramo, vértice D y vértice A; con 13.62 ml; haciendo una longitud total de 13.62 ml.

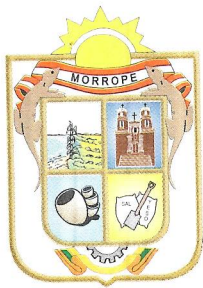
Izquierda: Limita con Santo Tomas 02B, en línea recta de 1 tramo, vértice B y vértice C; con 13.43 ml; haciendo una longitud total de 13.43 ml.

3. PREDIO URBANO: SANTO TOMAS 02B

1. Área : 1,675.40 m²
2. Perímetro : 267.51 ml
3. Linderos y medidas Perimétricas

Frente: Limita con Camino de Entrada y Salida, en línea recta de 1 tramo; vértice 30 y vértice B; con 83.29 ml; haciendo una longitud total de 83.29 ml.

Fondo: Limita con Santo Tomas 02 y Santo Tomas 04, en línea recta de 1 tramo; vértice C y vértice 26 al 27; con 84.89 ml y 19.74 ml; haciendo una longitud total de 104.63 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 65-2020-MDM/A

Derecha: Limita con Santo Tomas 02A, en línea recta de 1 tramo, vértice B y vértice C; con 13.43 ml; haciendo una longitud total de 13.43 ml.

Izquierda: Limita con Santo Tomas 04, Santo Tomas 05, Santo Tomas 1B y Camino de Entrada y Salida, en línea quebrada de 3 tramos, vértice 27 al 30; con 27.67 ml, 22.82 y 15.67 ml; haciendo una longitud total de 66.16 ml.



4. PREDIO URBANO: SANTO TOMAS 02C

1. Área : 791.46 m²
2. Perímetro : 239.18 ml
3. Linderos y medidas Perimétricas

Frente: Limita con Carretera Lagunas-Cruz del Medano-Mórrope, en línea recta de 1 tramo; vértice 3 al 4; con 7.00 ml; haciendo una longitud total de 7.00 ml.

Fondo: Limita con Santo Tomas 04, en línea recta de 1 tramo; vértice E y vértice 25; con 7.00 ml; haciendo una longitud total de 7.00 ml.

Derecha: Limita con Camino de Entrada y Salida 1, en línea recta de 1 tramo, vértice 4 y vértice E; con 112.76 ml; haciendo una longitud total de 112.76 ml.

Izquierda: Limita con Santo Tomas 02, en línea recta de 1 tramo, vértice 25 y vértice 3; con 112.42 ml; haciendo una longitud total de 112.42 ml.



5. PREDIO URBANO: SANTO TOMAS 02D

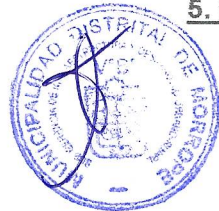
1. Área : 682.15 m²
2. Perímetro : 238.24 ml
3. Linderos y medidas Perimétricas

Frente: Limita con Carretera Lagunas-Cruz del Medano-Mórrope, en línea recta de 1 tramo; vértice 5 al 6; con 6.00 ml; haciendo una longitud total de 6.00 ml.

Fondo: Limita con Santo Tomas 02I y Santo Tomas 04, en línea recta de 1 tramo; vértice G y vértice F; con 6.00 ml; haciendo una longitud total de 6.00 ml.

Derecha: Limita con Santo Tomas 02E, Santo Tomas 02H y Santo Tomas 02I, en línea recta de 1 tramo, vértice 6 y vértice G; con 113.27 ml; haciendo una longitud total de 113.27 ml.

Izquierda: Limita con Camino de Entrada y Salida 1, en línea recta de 1 tramo, vértice F y vértice 5; con 112.97 ml; haciendo una longitud total de 112.97 ml.

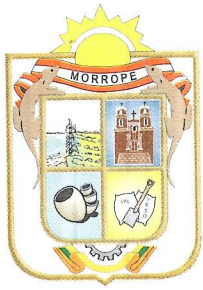


6. PREDIO URBANO: SANTO TOMAS 02E

1. Área : 272.47 m²
2. Perímetro : 80.89 ml
3. Linderos y medidas Perimétricas

Frente: Limita con Carretera Lagunas-Cruz del Medano-Mórrope, en línea recta de 1 tramo; vértice 6 al 7; con 10.24 ml; haciendo una longitud total de 10.24 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 65-2020-MDM/A



Fondo: Limita con Santo Tomas 02H, en línea recta de 1 tramo; vértice M y vértice H; con 8.86 ml; haciendo una longitud total de 8.86 ml.

Derecha: Limita con Santo Tomas 02F, en línea recta de 1 tramo, vértice 7 y vértice M; con 28.03 ml; haciendo una longitud total de 28.03 ml.

Izquierda: Limita con Santo Tomas 02D, en línea recta de 1 tramo, vértice H y vértice 6; con 33.76 ml; haciendo una longitud total de 33.76 ml.

7. PREDIO URBANO: SANTO TOMAS 02F

1. Área : 129.60 m²
2. Perímetro : 63.52 ml
3. Linderos y medidas Perimétricas

Frente: Limita con Carretera Lagunas-Cruz del Medano-Mórrope, en línea recta de 1 tramo; vértice 7 al 8; con 5.61 ml; haciendo una longitud total de 5.61 ml.

Fondo: Limita con Santo Tomas 02H, en línea recta de 1 tramo; vértice L y vértice M; con 5.00 ml; haciendo una longitud total de 5.00 ml.

Derecha: Limita con Santo Tomas 02G, en línea recta de 1 tramo, vértice 8 y vértice L; con 24.88 ml; haciendo una longitud total de 24.88 ml.

Izquierda: Limita con Santo Tomas 02E, en línea recta de 1 tramo, vértice M y vértice 7; con 28.03 ml; haciendo una longitud total de 28.03 ml.

8. PREDIO URBANO: SANTO TOMAS 02G

1. Área : 105.20 m²
2. Perímetro : 56.57 ml
3. Linderos y medidas Perimétricas

Frente: Limita con Carretera Lagunas-Cruz del Medano-Mórrope, en línea recta de 1 tramo; vértice 8 al 9; con 5.26 ml; haciendo una longitud total de 5.26 ml.

Fondo: Limita con Santo Tomas 02H, en línea recta de 1 tramo; vértice K y vértice L; con 4.50 ml; haciendo una longitud total de 4.50 ml.

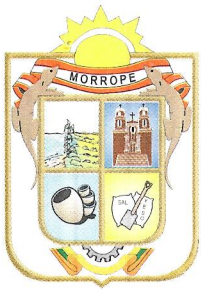
Derecha: Limita con Carretera Lagunas-Cruz del Medano-Mórrope y Camino de Entrada y Salida 2, en línea recta de 1 tramo, vértice 9 y vértice K; con 21.93 ml; haciendo una longitud total de 21.93 ml.

Izquierda: Limita con Santo Tomas 02F, en línea recta de 1 tramo, vértice L y vértice 8; con 24.88 ml; haciendo una longitud total de 24.88 ml.

9. PREDIO URBANO: SANTO TOMAS 02H

1. Área : 146.99 m²
2. Perímetro : 52.79 ml
3. Linderos y medidas Perimétricas





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 65-2020-MDM/A



Frente: Limita con Camino de Entrada y Salida 2, en línea recta de 1 tramo; vértice K y vértice J; con 8.00 ml; haciendo una longitud total de 8.00 ml.

Fondo: Limita con Santo Tomas 02D, en línea recta de 1 tramo; vértice I y vértice H; con 8.00 ml; haciendo una longitud total de 8.00 ml.

Derecha: Limita con Santo Tomas 02I, en línea recta de 1 tramo, vértice J y vértice I; con 18.43 ml; haciendo una longitud total de 18.43 ml.

Izquierda: Limita con Santo Tomas 02E, Santo Tomas 02F y Santo Tomas 02G, en línea recta de 1 tramo, vértice H y vértice K; con 18.36 ml; haciendo una longitud total de 18.36 ml.



10. PREDIO URBANO: SANTO TOMAS 02I

1. Área : 1,573.43 m²
2. Perímetro : 206.58 ml
3. Linderos y medidas Perimétricas

Frente: Limita con Camino de Entrada y Salida 2, en línea recta de 1 tramo; vértice J y vértice 22; con 83.62 ml; haciendo una longitud total de 83.62 ml.

Fondo: Limita con Santo Tomas 02D y Santo Tomas 04, en línea quebrada de 3 tramos; vértice 23 al 24, vértice G y vértice I; con 9.85 ml, 1.80 ml y 71.51 ml; haciendo una longitud total de 83.16 ml.

Derecha: Limita con Santo Tomas 04, en línea recta de 1 tramo, vértice 22 al 23; con 21.37 ml; haciendo una longitud total de 21.37 ml.

Izquierda: Limita con Santo Tomas 02H, en línea recta de 1 tramo, vértice I y vértice J; con 18.43 ml; haciendo una longitud total de 18.43 ml.



11. PREDIO URBANO: SANTO TOMAS 02J

1. Área : 382.12 m²
2. Perímetro : 85.80 ml
3. Linderos y medidas Perimétricas

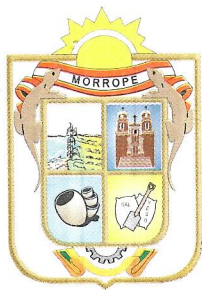
Frente: Limita con Carretera Lagunas-Cruz del Medano-Mórrope, en línea recta de 1 tramo; vértice N y vértice 11; con 12.90 ml; haciendo una longitud total de 12.90 ml.

Fondo: Limita con Santo Tomas 03, en línea recta de 1 tramo; vértice 18 al 19; con 12.90 ml; haciendo una longitud total de 12.90 ml.

Derecha: Limita con Camino de Entrada y Salida 3, en línea recta de 1 tramo, vértice 11 y vértice 18; con 30.00 ml; haciendo una longitud total de 30.00 ml.

Izquierda: Limita con Camino de Entrada y Salida 2, en línea recta de 1 tramo, vértice 19 y vértice N; con 30.00 ml; haciendo una longitud total de 30.00 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 65-2020-MDM/A

12. PREDIO URBANO: SANTO TOMAS 02K



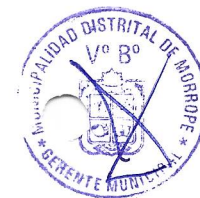
1. Área : 134.77 m²
2. Perímetro : 49.16 ml
3. Linderos y medidas Perimétricas

Frente: Limita con Carretera Lagunas-Cruz del Medano-Mórrope, en línea recta de 1 tramo; vértice 13 al 14; con 8.26 ml; haciendo una longitud total de 8.26 ml.

Fondo: Limita con Santo Tomas 03, en línea recta de 1 tramo; vértice 15 al 16; con 8.26 ml; haciendo una longitud total de 8.26 ml.

Derecha: Limita con Santo Tomas 03, en línea recta de 1 tramo, vértice 14 al 15; con 16.37 ml; haciendo una longitud total de 16.37 ml.

Izquierda: Limita con Camino de Entrada y Salida 3, en línea recta de 1 tramo, vértice 16 y vértice 13; con 16.27 ml; haciendo una longitud total de 16.27 ml.



13. CAMINO DE ENTRADA Y SALIDA 1



CAMINO DE ENTRADA Y SALIDA 1: con un área de 512.00 m² a favor de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, con linderos y perímetro correspondientes:

Frente : Limita con Carretera Lagunas-Cruz del Medano-Mórrope, en línea recta de 1 tramo; Vértice 4 al 5; con 4.60 ml, haciendo una longitud total de 4.60 metros.

Fondo : Limita con Santo Tomas 04, en línea recta de 01 tramo, Vértice F y vértice E; con 4.30 ml; haciendo una longitud total de 4.30 metros.

Derecha : Limita con Santo Tomas 02D, en línea recta de 01 tramo, vértice 5 y vértice F; con 112.97 ml, haciendo una longitud total de 112.97 Metros.

Izquierda : Limita con Santo Tomas 02C, en línea recta de 01 tramo, vértice E y vértice 4; con 112.76 ml, haciendo una longitud total de 112.76 Metros.

ÁREA TOTAL : 512.00 m².

PERIMETRO : 234.63 ml.



14. CAMINO DE ENTRADA Y SALIDA 2

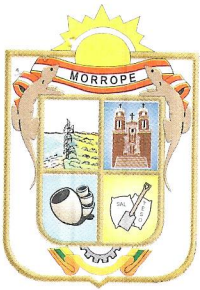


CAMINO DE ENTRADA Y SALIDA 2: con un área de 539.60 m² a favor de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, con linderos y perímetro correspondientes:

Frente : Limita con Carretera Lagunas-Cruz del Medano-Mórrope, en línea recta de 1 tramo; Vértice 10 y vértice N; con 5.06 ml, haciendo una longitud total de 5.06 metros.

Fondo : Limita con Santo Tomas 04, en línea quebrada de 02 tramos, Vértices 20 al 22; con 3.46 ml y 1.57 ml; haciendo una longitud total de 5.03 metros.

Derecha : Limita con Santo Tomas 02J y Santo Tomas 03, en línea recta de 01 tramo, vértice N y vértice 20; con 105.99 ml, haciendo una longitud total de 105.99 Metros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 65-2020-MDM/A

Izquierda : Limita con Santo Tomas 02G, Santo Tomas 02H y Santo Tomas 02I, en línea recta de 01 tramo, vértice 22 y vértice 10; con 106.20 ml, haciendo una longitud total de 106.20 Metros.

ÁREA TOTAL : 539.60 m2.
PERIMETRO : 222.28 ml.



15. CAMINO DE ENTRADA Y SALIDA 3

CAMINO DE ENTRADA Y SALIDA 3: con un área de 95.00 m2 a favor de: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE, con linderos y perímetro correspondientes:

Frente : Limita con Carretera Lagunas-Cruz del Medano-Mórrope, en línea recta de 1 tramo; Vértice 12 al 13; con 3.36 ml, haciendo una longitud total de 3.36 metros.

Fondo : Limita con Santo Tomas 03, en línea recta de 01 tramo, Vértice 17 al 18; con 3.64 ml; haciendo una longitud total de 3.64 metros.

Derecha : Limita con Santo Tomas 02K y Santo Tomas 03, en línea recta de 01 tramo, vértice 13 y vértice 17; con 27.03 ml, haciendo una longitud total de 27.03 Metros.

Izquierda : Limita con Santo Tomas 02J, en línea recta de 01 tramo, vértice 18 y vértice 12; con 26.47 ml, haciendo una longitud total de 26.47 Metros.

ÁREA TOTAL : 95.00 m2.
PERIMETRO : 60.50 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Catastro
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE